CONTRATACION DIRECTA N° 03/17 "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS" - AD REFERÉNDUM PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 321.364 – CDP N° 000.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 260, F.F.10, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.
c- Monto Previsto: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 25-01-2017. Expediente N° 301.039.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: INTER-EXPRESS S.A.; ASUNCION TOURS S.R.L.; PREMIER S.R.L.; ROYAL VIAJES S.R.L.; MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SENSICRED S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Sra. Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, Lic. Oscar Limprich; Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 2 de marzo de 2017 a las 09:30 hs., presentaron ofertas las firmas:

- **PREMIER S.R.L.** **RUC 80001145-7**
- **INTER-EXPRESS S.A.** **RUC 80007371-1**
- **SERVI TRAVEL S.A.** **RUC 80014897-5**

En Acta de Apertura no se han dejado observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

	Ítem Documentación Sustancial	PREMIER	INTER-EXPRESS	SERVI TRAVEL
	SIPE N°	**1.439.374**	**1.439.165**	**1.439.764**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	PREMIER	INTER-EXPRESS	SERVI TRAVEL
	SIPE N°	**1.437.975**	*****	**1.437.291**
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	No cumple	No Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	No Cumple	Cumple

La firma INTER-EXPRESS S.A. no presentó la documentación requerida para acreditar la representación del firmante de la ofertas: Acta de Asamblea donde sea designado como directivo de la sociedad anónima o Poder de representación. Tampoco presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Por tanto en conformidad a los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, la oferta de dicha firma es eliminada y no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de evaluación.

La firma SERVITRAVEL S.A. no presentó la documentación requerida para acreditar la representación del firmante de la ofertas: Acta de Asamblea donde sea designado como directivo de la sociedad anónima o Poder de representación. Por tanto en conformidad a los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, la oferta de dicha firma es eliminada y no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de evaluación.

La única oferta restante cumple con los requisitos de carácter sustancial del llamado.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PREMIER S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Lidia Concepción Fiore González	456.336	No registra datos

INTER EXPRESS S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Yolanda Birks de Aranda	353.567	No registra datos
Ronald Birks Tevelin	353.569	No registra datos
Silvia Birks Tevelin	499.922	No registra datos

SERVI TRAVEL S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Gustavo Adolfo Díaz Cardozo	759.682	No registra datos
Griselda Azucena Fiorio de Díaz	1.065.266	No registra datos

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR EMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

SERVICIO DE CEREMONIAL - PROVISIÓN DE PASAJES					PREMIER
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCION**	**RELACIÓN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	1	1	0% de recargo

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar el análisis correspondiente.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta restante, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **PREMIER S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal:

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	Cumple
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION);	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2013-2014-2015 para criterios de Desempate;	Cumple
Resumen de Información Financiera del Oferente;	Cumple
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario;	Cumple
Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma;	Cumple
Constancia de buen servicio de entes públicos y/o privados (mínimo cinco);	Cumple
Copia de los Contratos ejecutados durante el periodo 2016;	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS);	Cumple
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).	N/C

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Item	Código	Descripción	Relación de Medida	Cantidad	Criterio
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	1	1	Cumple

11. Capacidad Técnica:

Requisito	Criterio
Contar con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple
Relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple

12. Experiencia

AÑO	TIPO	Nº	CONTRATANTE	MONTO
2016	CONTRATO	29/2016	UNA - FACULTAD POLITÉCNICA	700.000.000
2016	CONTRATO	43/2016	ESSAP	200.000.000
2016	CONTRATO	02/2016	CONACYT	125.000.000
2016	CONTRATO	160/2016	MOPC	330.000.000
TOTAL				**1.355.000.000**
MONTO MAXIMO DEL LLAMADO				**50.000.000**
50%				**25.000.000**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPOCH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Como Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Requisito	Criterio
Presentar documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de contratos o certificados de cumplimiento satisfactorios del año 2016, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto del presente llamado.	Cumple

13. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2013	Indice	2014	Indice	2015	Indice	Promedio
Activo Corriente	3.861.704.099	40,67	4.254.115.184	118,79	4.968.639.123	5,12	54,86
Pasivo corriente	94.944.111		35.813.524		971.122.970		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2013	Indice	2014	Indice	2015	Indice	Promedio
Pasivo Total	94.944.111	0,02	35.813.524	0,008	971.122.970	0,18	0,07
Activo Total	4.146.099.693		4.540.106.638		5.252.606.184		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2013	Indice	2014	Indice	2015	Indice	Promedio
Capital	100.000.000	7,23	150.000.000	4,62	150.000.000	0,46	4,10
Utilidad	723.099.454		692.320.060		69.657.202		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	54,86	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,07	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	4,10	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto 20 del Anexo 1 de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

a la firma PREMIER S.R.L. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día 6 de marzo de 2017 se da por finalizado el presente acto.-

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. EL CABILDO

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. OSCAR LINDRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**, a la firma PREMIER S.R.L. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran,, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 03/17**.----------

Senador Roberto R. Acevedo Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

20 MAR 2017